



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 074-2023-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 033-2023-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELLA* (DETECTADO/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO CHANQUE (*Concholepas concholepas*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) TACNA 2 (026-TAC-02) - TACNA (026) / TACNA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la **Aplicación del Plan de Contingencia N° 033-2023-SANIPES/SDFS** en el área de producción (banco natural) **Tacna 2 (026-TAC-02) - Tacna (026) / Tacna**, a partir del **15 de mayo de 2023** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 135-2023-SANIPES/DFS de fecha 19 de mayo de 2023, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-0920-00920-23-TAC-MSM**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando "**Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***" en muestras del recurso **chanque (*Concholepas concholepas*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Tacna 2 (026-TAC-02) - Tacna (026) / Tacna**, durante el monitoreo realizado el **8 de mayo de 2023**, en la estación de monitoreo **02-B-TAC**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de gasterópodos marinos en el **área de producción (banco natural) Tacna 2 (026-TAC-02) - Tacna (026) / Tacna**, a partir del **8 de mayo de 2023**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los gasterópodos marinos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los gasterópodos marinos en el **área de producción (banco natural) Tacna 2 (026-TAC-02) - Tacna (026) / Tacna**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 11 de abril de 2023, debido a que el último monitoreo mensual en gasterópodos marinos que se realizó en el área de producción en mención, fue el 10 de abril de 2023.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 19 de mayo de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Dirección de Fiscalización Sanitaria

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera